

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS

MÁSTER EN OPTOMETRÍA AVANZADA Y CIENCIAS DE LA VISIÓN

Noviembre 2025

1.- Definición

Son prácticas externas de máster el conjunto de actividades formativas realizadas por un estudiante universitario de máster en una entidad de carácter clínico, pública o privada, de acuerdo con lo previsto en este reglamento, y en el “*Reglament de Pràctiques Acadèmiques Externes de la Universitat de Valencia*”.

2.- Finalidad

La finalidad perseguida con el desarrollo de las prácticas externas será permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su empleabilidad.

De igual forma se favorecerá la posibilidad de realizar prácticas en proyectos de cooperación al desarrollo, participación social, responsabilidad social y ciudadana donde se combinen aprendizajes académicos con prestación de servicios.

Por último, otra finalidad de estas prácticas es que el estudiante viva una experiencia profesional enriquecedora en un ambiente laboral distinto al de su trabajo diario, razón por la que no se permitirá la realización de estas prácticas en el puesto de trabajo habitual del estudiante si este está en activo en el momento de cursar esta asignatura.

3.- Duración

La realización de las prácticas externas correspondientes al plan de estudios del Máster de Optometría Avanzada y Ciencias de la Visión (MOACV) será compatible con el resto de la oferta docente de la titulación.

El volumen de trabajo para el estudiante en esta asignatura de Prácticas Externas será de 150 horas (6 ECTS), que se repartirán entre 120 horas PRESENCIALES EN EL CENTRO CLÍNICO (5 ECTS), y 30 horas de trabajo autónomo no presencial que el estudiante dedicará a preparar la memoria y la evaluación (1 ECTS).

Las tareas que el estudiante deberá abordar en cada parte serán:

A) Horas presenciales 5 ECTS:

- 1) Entrevista de orientación y actividades de seguimiento intermedias.
- 2) Asistencia al centro de prácticas.
- 3) Contacto y reuniones con el tutor del Centro Colaborador.
- 4) Asistencia a seminarios y reuniones.
- 5) Asistencia a tutorías, etc.

B) Trabajo autónomo 1 ECTS:

- 1) Preparación de actividades y seminarios.
- 2) Elaboración de la memoria final de prácticas.

4.- Modalidades de Prácticas externas

Las prácticas externas en el MOACV de carácter clínico se realizarán de forma prioritaria en centros clínicos públicos o privados que desarrollen actividades relacionadas con las

ciencias de la visión, oftalmología y optometría, con los que la Universitat de Valencia tenga convenios para desarrollar dicha función previa aprobación de la Comisión de Coordinación Académica (CCA) del MOACV tras conocer su idoneidad para ello.

La CCA solo permitirá este tipo de convenios con centros en los que se desarrolle una práctica basada en la evidencia científica, excluyéndose cualquier centro que practique pseudoterapias o terapias de dudoso aval científico.

Estos convenios se gestionan a través de la Fundación Universitat-Empresa de la Universitat de València.

El estudiante elegirá un único centro para realizar el total de las 120 horas de prácticas curriculares. Si los estudiantes quieren conocer otros centros, podrán cubrir esa necesidad con la realización de prácticas extracurriculares.

Áreas o ámbitos de actuación profesional

Las áreas o ámbitos de actuación profesional incluyen: establecimientos de óptica, clínicas de optometría y de oftalmología y consultas profesionales, empresas en las que se fabrican y diseñan elementos compensadores: lentes oftálmicas y lentes de contacto, laboratorios de investigación sobre el sistema visual humano: en todas aquellas áreas en donde el conocimiento de la visión y de la óptica sea necesario.

5.- Requisitos

Estar matriculado en el curso vigente en la materia prácticas externas del MOACV.

Las prácticas externas deberán realizarse en un centro de trabajo diferente al centro en el que el estudiante se encuentre trabajando durante la realización del Máster.

6.- Proyecto formativo

El proyecto formativo viene establecido en el módulo de prácticas curriculares de MOACV, y/o en las guías docentes de la asignatura, tomando en consideración las competencias que se espera que adquieran los estudiantes.

El proyecto formativo contendrá al menos los objetivos, competencias, y actividades formativas del módulo de prácticas. Los contenidos de las prácticas se diseñarán de forma que aseguren la relación directa de los mismos con los estudios matriculados.

6.1.- Objetivos

El objetivo de estas prácticas externas, de carácter profesional, es aplicar los conocimientos adquiridos en centros de optometría, clínicas y hospitales. Para ello se realizarán actividades clínicas relacionadas con la refracción, valoración de la binocularidad y la acomodación, adaptación de lentes de contacto, entrenamiento visual, baja visión, técnicas de montaje de compensaciones visuales en gafas, y cualquier otra actividad clínica encaminada a la valoración, mantenimiento y/u optimización de la salud visual.

6.2.- Competencias

Las áreas de actuación profesional son las definidas por la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, que en lo referente al Óptico-Optometrista son, según su artículo 7, sección e): *“los Diplomados universitarios en Óptica y Optometría desarrollan las actividades dirigidas a la detección de los defectos de la refracción ocular, a través de su medida instrumental, a la utilización de técnicas de reeducación, prevención e higiene visual, y a la adaptación, verificación y control de las ayudas ópticas”*.

6.3.- Actividades formativas

Se deberá desarrollar de forma práctica los conocimientos adquiridos en el desarrollo del Grado de Óptica y Optometría y del MOACV en su apartado de aplicación clínica.

Los estudiantes deberán realizar tareas clínicas de:

- Refracción, exploración visual, adaptación de lentes de contacto, entrenamiento visual y baja visión.
- Aplicación de los diferentes protocolos de actuación en función del paciente.
- Realización de una historia clínica adecuada al perfil del paciente.

El/la coordinador/a del programa de prácticas externas del MOACV será el/la encargado/a de la organización, coordinación y gestión del programa de prácticas externas del centro universitario que ofrece el programa de estudios, pudiendo ser cualquier miembro del equipo de la CCA del MOACV o uno de los docentes designados de entre los que imparten docencia en el centro con conocimiento de las actividades competenciales del MOACV.

7.- Tutor académico del programa de prácticas externas del MOACV

El perfil del tutor académico será:

- Diplomado/Graduado en Óptica y Optometría.
- Oftalmólogo.

Funciones, derechos y deberes del tutor académico:

- Orientar al alumno en la selección del lugar para la realización de las prácticas externas.
- Conocer la adecuación del lugar de prácticas externas a las necesidades formativas del alumno y la materia.
- Procurar y evaluar que la actividad práctica diseñada para el estudiante se ajuste al programa docente de las prácticas externas y que éste se lleve a cabo de la manera adecuada, resolviendo cuantas incidencias surjan en el transcurso de la actividad,
- Realizar el seguimiento del alumno a través del tutor de empresa.
- Conocer las impresiones del alumno sobre el desarrollo de las prácticas a través de la entrevista.
- Evaluar, en su caso, la solicitud de reconocimiento-convalidación de las prácticas externas y emisión de propuesta de resolución.
- Emitir un informe de valoración de las prácticas realizadas por el alumno basado

en el seguimiento llevado a cabo, la memoria final presentada por el estudiante y el informe de la empresa y de acuerdo con lo establecido en la guía docente para la evaluación.

- Guardar el secreto profesional con relación a cualquier información referida a los pacientes con los que se tiene contacto en la labor clínica de las prácticas y manifestada en la memoria de las prácticas o en la interacción con el alumno o alumna.
- Guardar el secreto profesional con relación a cualquier información confidencial de la entidad colaboradora que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Proponer la rescisión de las prácticas previa presentación por escrito de una justificación razonada.
- Reconocimiento académico de su labor de tutela en los términos que establezca la Universitat de València.

8.- Tutor externo del programa de prácticas externas del MOACV

Durante el período de prácticas, el estudiante contará en el centro clínico en el que desarrolle dichas prácticas externas con la orientación de un tutor, el llamado tutor externo, que organizará las actividades formativas del alumno de acuerdo con el tutor académico.

El perfil del tutor externo será en actividades clínicas:

El tutor de entidad encargado de las prácticas externas debe tener una titulación en Óptica y Optometría, Oftalmología o Ciencias de la Visión, preferiblemente con un Máster o Doctorado, y amplia experiencia profesional en áreas como establecimientos de óptica, clínicas, empresas de fabricación de lentes o laboratorios de investigación. Debe poseer conocimientos avanzados y actualizados en el campo, junto con habilidades pedagógicas para transmitir conocimientos y motivar a los estudiantes. Además, debe tener excelentes habilidades de comunicación y trabajo en equipo. Sus responsabilidades incluyen supervisar y evaluar a los estudiantes, coordinarse con la universidad y participar en su formación continua. Su rol es fundamental para garantizar una formación práctica de alta calidad y el desarrollo profesional de los estudiantes.

Funciones, derechos y deberes de los tutores externos:

- Acoger al alumno y organizar las actividades a desarrollar durante su estancia en la entidad colaboradora.
- Supervisar el trabajo realizado por el alumno de forma diaria en el lugar de trabajo.
- Orientar al alumno de forma adecuada en función del trabajo desarrollado.
- Coordinar con el tutor académico el desarrollo de las actividades establecidas en el programa docente.
- Informar del comportamiento profesional y humano del alumno a la Universidad.
- Reconocimiento de su actividad como tutor mediante certificado acreditativo de su labor por parte de la Universitat de València.

9.- Procedimiento administrativo de admisión a las Prácticas Externas

Como norma general, todas las prácticas externas deberán ser objeto de convocatoria pública y se debe garantizar una oferta suficiente y ajustada al número de plazas aprobadas en la oferta docente.

9.1.- Oferta

Las ofertas de prácticas externas serán objeto de convocatoria pública, debiendo incluir los siguientes datos relativos al detalle de la práctica:

- a) Nombre, razón social, CIF y actividad de la empresa, entidad o institución que oferta las prácticas externas.
- b) Centro, localidad y dirección donde se realizarán las prácticas externas.
- c) Fecha de comienzo y fin de las prácticas externas, así como su duración en horas, que deberá ajustarse a la normativa (ver punto 3)
- d) Número de horas diarias de dedicación o jornada.
- e) Actividades a desarrollar y frecuencia temporal de las mismas.
- f) Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas externas.
- g) Nombre del tutor de la entidad o institución.
- h) Requisitos exigidos por la entidad o institución a los estudiantes, debiendo ser autorizados por el responsable del programa de prácticas.

9.2.- Adjudicación de prácticas externas

Tras conocerse los alumnos matriculados que cumplen los requisitos exigidos se asignarán las ofertas de prácticas valorando el expediente académico.

La CCA del MOACV o, en su caso, la Comisión de Prácticas Externas del MOACV, asignará los tutores a los estudiantes.

Al estudiante que rechace, abandone o no se incorpore a la práctica asignada, le serán aplicables los criterios de evaluación y penalización previstos por cada centro.

En caso de quedar la oferta de prácticas libre se adjudicará a aquellos alumnos que lo hayan solicitado como prácticas extracurriculares.

Una vez finalizada la práctica, si la entidad externa siguiera interesada en recibir un alumno, se tramitará una nueva oferta de acuerdo con el procedimiento de adjudicación general.

10.- Derechos y deberes de los estudiantes derivados de las prácticas

10.1.- Derechos de los estudiantes

El estudiante que se encuentre desarrollando las prácticas externas tendrá derecho a:

- a) Asistir a los exámenes, pruebas de evaluación u otras actividades obligatorias contempladas dentro de la asignatura.
- b) Obtener una certificación final sobre la realización de las prácticas y el nivel de aprovechamiento alcanzado.
- c) Recibir información sobre la normativa de seguridad y prevención de riesgos

laborales por parte de la entidad externa.

- d) Recibir unas prácticas ajustadas a los objetivos previstos en la guía académica de la asignatura y del plan de estudios.

10.2.- Deberes de los estudiantes

El alumno solicitará el certificado de delitos sexuales al órgano competente (el Registro Central de Delincuentes Sexuales en el caso de ciudadanos españoles, o el órgano correspondiente para ciudadanos de otros países) que acredite que no tiene antecedentes sexuales, y lo entregará, antes de comenzar las prácticas externas, tanto a la Universidad de Valencia como al Centro Clínico donde realice las prácticas.

Existen dos tipos de deberes de los estudiantes, uno ante la Universitat de València y otro ante la entidad colaboradora.

Ante la Universitat de València:

- a) Cumplir con las actividades establecidas en la programación de las prácticas externas.
- b) Comunicar al tutor académico cualquier incidencia o reclamación que pueda surgir en el desarrollo de las mismas.
- c) Entregar a su tutor académico la memoria final del trabajo desarrollado y el cuestionario de valoración de las prácticas en los plazos máximos fijados.
- d) Exponer a la conclusión de la práctica un caso clínico ante el tutor académico, pudiendo éste realizar las preguntas oportunas, debiendo dar respuesta a las cuestiones planteadas por el tutor académico.
- e) Cuando la entidad incumpla las condiciones contenidas en la oferta de prácticas, el estudiante deberá ponerlo en conocimiento del tutor y coordinador de prácticas, que, una vez conocidas las circunstancias, valorarán la oportunidad de continuar o darlas por finalizadas.

Ante la entidad colaboradora:

- a) Incorporarse a la entidad de que se trate en la fecha acordada.
- b) Cumplir el horario pactado con la entidad para la realización de las prácticas externas y respetar las normas de funcionamiento de la entidad.
- c) Desarrollar el plan de formación y cumplir con diligencia las actividades asignadas por la entidad de acuerdo con las líneas de trabajo establecidas en el contrato formativo.
- d) Guardar confidencialidad tanto sobre cualquier información interna de la entidad como sobre cualquier dato de los pacientes valorados en la práctica clínica. Este compromiso será válido durante el período que establezca la propia entidad colaboradora y/o la legislación vigente en materia de protección de datos.

11.- Derechos y deberes de la entidad colaboradora

11.1.- Derechos

La entidad colaboradora podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, previa comunicación al responsable del programa de prácticas o tutor académico.

11.2.- Deberes de la entidad colaboradora

La entidad colaboradora en la que se encuentren realizando las prácticas externas estudiantes del MOACV estará obligada a:

- a) Cumplir las condiciones contenidas en la oferta de prácticas externas y en los acuerdos, que hubiere en su caso, entre la entidad colaboradora y la Universitat de València.
- b) Nombrar un tutor que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al tutor académico.
- c) Garantizar la formación complementaria que precise el estudiante para realizar las prácticas.
- d) Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como, en su caso, a las reuniones

12.- Reconocimiento-convalidación de las Prácticas Externas del Máster de Optometría Avanzada y Ciencias de la Visión

Será posible el reconocimiento de los créditos de la materia Prácticas Externas a los profesionales Diplomados o Graduados en Óptica y Optometría que cursen el MOACV.

Para ello el alumno solicitará en el **plazo máximo de 15 días naturales desde la matrícula**, dicho reconocimiento de créditos mediante la documentación oficial pertinente y utilizando la Sede Electrónica de la UV.

Para que se realice dicho reconocimiento el alumno deberá cumplir los siguientes apartados:

- 1º)** Dos años de vida laboral a tiempo completo en el campo de la Optometría debidamente acreditados mediante certificado de vida laboral expedido por la autoridad competente.
- 2º)** Certificado de la empresa donde haya desarrollado su labor profesional en el que se describa el puesto ocupado, el tiempo y las tareas desempeñadas, haciendo hincapié en aspectos de especialización fuera del ámbito de la tarea

habitual del óptico-optometrista si los hubiera habido. Para poder hacer efectivo el reconocimiento será necesario que las prácticas realizadas incluyan tareas de optometría avanzada más allá de la determinación del defecto refractivo y la adaptación de lentes de contacto convencionales, para que así el estudiante haya tenido acceso a una actividad formativa enriquecedora convergente con los criterios formativos de un plan de estudios de máster

Cualquier solicitud que se **reciba fuera del plazo arriba estipulado será desestimada** por razones de organización docente.

13.- Evaluación de las Prácticas Externas

La evaluación de la materia prácticas externas del MOACV constará dos partes:

- a) Valoración por parte del tutor externo de varios apartados relacionados con el desempeño del alumno durante las prácticas externas. Esta parte aportará hasta el 40% de la calificación.
- b) Valoración por parte del tutor académico de una memoria escrita presentada por el alumno, con una posterior entrevista entre el tutor académico y el alumno en la que se conversará sobre cualquier aspecto que el tutor considere relevante. Esta parte aportará el 60% de la calificación y se realizará tras finalizar la estancia clínica de las Prácticas Externas.

En caso de no superar la evaluación del tutor externo se le calificara como NO PRESENTADO.

Evaluación realizada por la entidad colaboradora a través del tutor externo (40%)

El tutor externo elaborará un informe cumplimentando un documento que se le facilitará para tal fin, en el que concluirá si el alumno SUPERA o NO las prácticas realizadas, emitiendo una calificación global (entre 0 y 10) basada en:

- **Asistencia:** El alumno deberá asistir al menos al 90% de las horas presenciales establecidas previamente (al menos 108 horas de las 120 horas totales)
- **Valoración de las competencias genéricas (15 ítems puntuables con escala de 0 a 10):**
 - 1. Comunicación oral y escrita
 - 2. Resolución de problemas
 - 3. Creatividad
 - 4. Capacidad de análisis crítico
 - 5. Capacidad para asumir responsabilidades
 - 6. Transferencia de la teoría a la práctica
 - 7. Habilidades sociales

- 8. Adaptación a contextos nuevos y complejos
- 9. Comprensión de la utilidad y alcance de los resultados de investigación científica
- 10. Autonomía para participar en proyectos científicos y tecnológicos
- 11. Capacidad para gestionar el propio desarrollo profesional
- 12. Planificación y gestión de tiempo y recursos
- 13. Toma de decisiones
- 14. Trabajo en equipo
- 15. Dominio de las competencias y metodologías de trabajo
- **Valoración de las competencias genéricas (3 ítems puntuables con escala de 0 a 10):**
 - 1. El/La estudiante ha ampliado su formación con estas prácticas
 - 2. Satisfacción con el nivel de conocimientos y competencias demostrado por el/la estudiante durante sus prácticas
 - 3. Satisfacción con la labor realizada por el/la estudiante en prácticas

Evaluación realizada por el tutor académico (60%)

El tutor académico evaluará a alumno mediante el seguimiento del mismo en la actividad indicada para el desarrollo de su práctica externa, tras conocer el informe del Tutor externo, la Memoria final del alumno y realizar una entrevista con el mismo.

El alumno deberá redactar la Memoria Final de Prácticas y entregar copia de la misma en formato PDF al Tutor Académico en un plazo máximo de 15 días desde la finalización de las mismas. Dicha memoria deberá contener, como mínimo los siguientes apartados:

- Portada (de acuerdo con el formato facilitado a través del Aula Virtual)
- Datos personales del alumno.
- Nombre de la entidad clínica y ubicación.
- Breve descripción de la entidad clínica, actividad, tamaño e importancia en el sector.
- Departamento/s de la entidad clínica a los que ha estado asignado.
- Descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desarrollados.
- Relación de las tareas desarrolladas con los conocimientos adquiridos en los estudios universitarios.
- Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas, especificando su grado de satisfacción con las mismas.
- Análisis de las características y perfil profesional del puesto/s que haya desempeñado.
- Certificado expedido por la entidad donde conste la duración horaria de las prácticas externas.
- Sugerencias de mejora.
- Exposición de tres casos clínicos que haya valorado o examinado en la estancia clínica de las prácticas, resaltando en ellos sus aspectos optométricos.

En la entrevista del estudiante con el tutor académico, éste intentará conocer si el alumno ha mejorado en sus conocimientos clínicos tras la realización de dichas prácticas. El tutor podrá preguntar en esa entrevista al estudiante sobre cualquier aspecto de la memoria y/o de los tres casos que el estudiante debe presentar.

La Comisión de Coordinación Académica ha establecido las siguientes fechas límite para la entrega de la memoria y entrevista de Prácticas Externas:

Fechas límite para la 1ª convocatoria:

- Fecha límite de entrega de la memoria: 15 de junio 23:59 h
 - Fecha límite para la entrevista con el tutor académico: 30 de junio
-

Fechas límite para la 2ª convocatoria:

- Fecha límite de entrega de la memoria: 01 de septiembre 23:59 h
- Fecha límite para la entrevista con el tutor académico: 08 de septiembre

Para la valoración de la memoria presentada por el estudiante y de la posterior entrevista, el tutor académico puede apoyarse en la siguiente guía:

Revisión de contenidos de la memoria (40%):	Nota (0-10)
¿Se ha obtenido suficiente información de cada paciente?	
¿Se han realizado todas las pruebas necesarias para valorar cada caso clínico?	
¿Los diagnósticos tentativos que se proponen son acordes a la historia clínica del paciente y a los resultados obtenidos en la exploración realizada?	
¿Se han observado y discutido posibles inconsistencias en los resultados?	
¿Se ha realizado una discusión crítica sobre la forma en la que ha sido tratado cada caso clínico?	
Conocimiento del componente ético y los principios deontológicos del ejercicio de la profesión, entendiendo cuándo es importante y necesario derivar al paciente a otros profesionales	
VALOR MEDIO	

Entrevista realizada con el/la estudiante (20%):	Nota (0-10)
Capacidad para responder a las preguntas realizadas por el tutor	
Demuestra haber seguido los casos que presenta desde principio a fin y es capaz de hacer una crítica sobre las pruebas realizadas y las que han faltado por realizar	
VALOR MEDIO	

Comentarios que permitan justificar las valoraciones emitidas:
(utilizar todo el espacio que sea necesario)

14.- Evaluación de la calidad de las prácticas externas

El alumno o alumna, si así lo considera, podrá evaluar el programa de Practicas Externas del MOACV mediante CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DEL MOACV, que deberá contestar y entregar forma anónima en sobre cerrado en la secretaria del Departamento de Óptica de la Facultad de Físicas dirigido a la CCA del MOACV.